



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00060-00
DEMANDANTE: Jonathan Ricardo Valencia Herrera y otros
DEMANDADOS: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

Mediante auto del 7 de diciembre de 2021 esta autoridad judicial fijó fecha de audiencia de pruebas para el 17 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m. No obstante, en razón a la solicitud y anexos presentados por la parte demandante el 9 de mayo de 2022, es menester reprogramar la actuación prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el **primero (01) de septiembre de 2022 a las diez de la mañana (10:00 a.m.)** mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesecloud.com/14396290>.

En todo caso es obligación de las partes reiterar las pruebas según las cargas dispuestas en la audiencia inicial y realizar todo tipo de trámites para obtener la práctica de las pruebas decretadas y obtener la respuesta a las solicitudes dispuestas por el despacho, so pena de entender desistidas las pruebas decretadas.

Así mismo es pertinente informar que de requerir información respecto a la diligencia, el interviniente se puede comunicar al abonado telefónico **3052627280**.

Por lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la diligencia prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 para el **primero (01) de septiembre de 2022 a las diez de la mañana**

AUTO NO. 257

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2020-00060-00
DEMANDANTE: Jonathan Ricardo Valencia Herrera y otros
DEMANDADOS: Nación-Ministerio de Defensa-Ejército Nacional

(10:00 a.m.) mediante la aplicación LifeSize, diligencia a la cual puede ingresar mediante el link <https://call.lifesizecloud.com/14396290>.

Parágrafo 1. Para ejecutar una prueba de audio y sonido se le requiere a las partes y demás intervinientes que se conecten cinco minutos antes de la audiencia en el enlace referido.

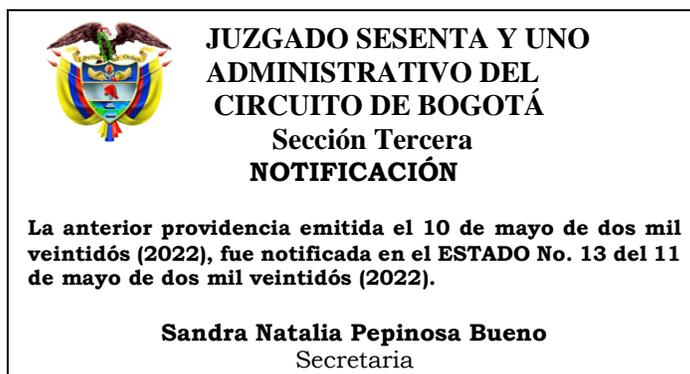
Parágrafo 2. En el abonado telefónico 3052627280 dispuesto para las diligencias de esta instancia judicial, debe anexarse el día de la diligencia copia de los documentos de identificación de los intervinientes, vía WhatsApp.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **af391e2a94c194e443e0fd67ee232f0eb7a90b4b2666260d6812cb1f31411a76**

Documento generado en 10/05/2022 09:00:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>